

## ARROYOMOLINOS

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Resolución adoptada el 11 de noviembre de 2008 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Arroyomolinos por la que se hace pública la composición y funcionamiento de las mesas de contratación:

#### Primero.—*Constitución*

1. Se constituye con carácter permanente la mesa de contratación del Ayuntamiento de Arroyomolinos, con las funciones que se le asignan en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en las demás normas complementarias y específicas sobre la materia.

2. En el procedimiento negociado sin publicidad de adjudicación de contratos, la intervención de la mesa de contratación será potestativa para el órgano de contratación.

#### Segundo.—*Composición*

1. La mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Arroyomolinos tendrá la siguiente composición:

Presidente: don Laureano Arrogante Higuera, concejal-delegado de Servicios Generales, Microurbanismo, Parques y Jardines, Personal, Hacienda y Patrimonio; suplente, don Félix López Rodríguez, concejal-delegado de Urbanismo, Medio Ambiente, Industria, Comercio y Comunicaciones.

##### Vocales:

- a) De designación legalmente dispuesta:
  - Doña Inmaculada Azorín Juan, secretaria municipal o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.
  - Doña Carmen Martínez Benito, interventora municipal o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.
- b) De libre designación:
  - Doña María Luisa Quiroga Toledo, concejala-delegada de Sanidad, Consumo, Tercera Edad y Servicios Sociales; suplente, don Francisco Ferrero Benito, concejal-delegado de Educación, Deportes y Festejos.
  - Doña Laura Vallejo del Saz, concejala-delegada de Cultura, Turismo e Inmigración; suplente, doña Ana Millán Arroyo, concejala-delegada de Juventud, Infancia, Mujer y Participación Ciudadana.
  - Don Juan Carlos García González, concejal grupo Municipal PSOE; suplente, doña Enedina Fernández Losada, concejal grupo Municipal PSOE.

Secretaria: doña Concepción Fernández Álvarez, técnico de Contratación o, en su defecto, un funcionario adscrito a su departamento.

2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2 y 24.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los suplentes referidos sustituirán a los titulares en caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal.

3. Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el secretario, que actuará con voz pero sin voto.

4. Cuando así lo requiera la naturaleza del contrato a adjudicar, el presidente o los vocales de la mesa de contratación podrá proponer la incorporación a la misma de cuantos asesores crean conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos, solicitar la asistencia a sus sesiones de cualquier otro funcionario y pedir los informes internos o externos que considere precisos para el ejercicio de sus funciones, sin que tengan la consideración de miembros de la mesa de contratación, ni otra función que la de informar y asesorar en forma no vinculante a sus componentes.

#### Tercero.—*Convocatoria y sesiones*

Para la válida constitución de la mesa de contratación, a efecto de celebración de sesiones, deliberación y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y del secretario o, en su caso, de quienes lo sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros.

#### Cuarto.—*Acuerdos*

Los acuerdos de la mesa de contratación serán adoptados por mayoría simple de los miembros presentes con derecho a voto y no cabrá abstención. En caso de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

#### Quinto.—*Actas*

De cada sesión que celebre la mesa de contratación se levantará acta por el secretario que especificará necesariamente los asistentes, la fecha y hora de la celebración de la sesión, el objeto de la sesión y demás circunstancias establecidas en la normativa de contratación de las Administraciones Públicas, una vez elaborada se pasará a la firma de sus miembros, y se entenderá aprobada, salvo que por discrepancias en su contenido o redacción se someta a la rectificación y, en su caso, aprobación en la siguiente sesión.

#### Sexto.—*Normativa supletoria*

Dado el carácter de órgano colegiado que posee la mesa de contratación, en lo no previsto en este acuerdo le serán aplicables las normas recogidas en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptimo.—*Entrada en vigor*

Este acuerdo surtirá efecto desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el perfil del contratante, dejando sin efecto el decreto 951/2007, de 18 de junio.

En Arroyomolinos, a 11 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Juan Velarde Blanco.

(02/15.306/08)

## ARROYOMOLINOS

### LICENCIAS

Por la mercantil “Cridomar, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia con número de expediente 71/2008 para la instalación-funcionamiento de taller mecánico sito en la calle Santiago Ramón y Cajal, número 112, de esta municipalidad.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de veinte días computados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio con el fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2002).

En Arroyomolinos, a 22 de octubre de 2008.—El alcalde (firmado).

(02/15.301/08)

## ARROYOMOLINOS

### OTROS ANUNCIOS

En cumplimiento de la orden ministerial de 14 de febrero de 1974, sobre retirada de la vía pública y el depósito de vehículos automóviles abandonados, y demás disposiciones legales concordantes, se hace público el presente listado de vehículos abandonados, cuyos propietarios o no han podido ser notificados directamente, por domicilio desconocido o ignorada identidad, o han rehusado a los requerimientos efectuados.

En consecuencia, todos aquellos propietarios de los vehículos relacionados deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en la Unidad de Grúas y Depósito de la Policía Local, caso de no hacerlo, se procederá según el artículo 9 de la antes citada orden ministerial y de conformidad con el artículo 615 del Código Civil, siendo dado de baja para su posterior desguace.

#### Relación de vehículos abandonados y retirados de la vía pública

##### Marca/modelo. — Matrícula

Ford Fiesta. — M-6576-SG.  
 Renault Express. — M-3955-IX.  
 Fiat Punto. — 1735BCX.  
 Vespino F9. — C-4988-BMT.

Vespa Vespino. — C-8265-BCM.  
 Derbi Atlantis. — C-3805-BGF.  
 Ford Mondeo. — BU-8353-U.  
 Hyundai Accent. — M-4070-UX.  
 Ford Courier. — M-3963-SY.  
 Ford Sierra. — M-3421-MY.  
 Fiat 500. — M-4122-SS.

En Arroyomolinos.—Firmado.

(02/15.302/08)

## ARROYOMOLINOS

### OTROS ANUNCIOS

En la Secretaría del Ayuntamiento de Arroyomolinos se instruye expediente de baja de oficio 27/2008 conforme al artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento, relativos a baja de oficio por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los mismos.

Al no haber sido posible realizar a los interesados la notificación por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a don Tiberiu Valentin Stanila, con tarjeta de residencia número X-09058570-C, y don Vasile Costel Rosu, con tarjeta de residencia número X-09058478-C, para que comparezcan en un plazo no superior a quince días contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su notificación.

Dicha comparecencia deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, sito en la plaza Mayor, número 1, entre las nueve y catorce horas.

En el tablón de edictos de este Ayuntamiento permanecerá expuesto el mismo por igual plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haber comparecido se procederá a solicitar informe favorable del Consejo de Empadronamiento para llevar a cabo la baja de oficio por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

Arroyomolinos, a 7 de noviembre de 2008.—El alcalde, Juan Velarde Blanco.

(02/15.300/08)

## CERCEDILLA

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se hace público que mediante decreto de la Alcaldía 710/2008, 17 de noviembre, se ha otorgado a doña Isabel Pérez Montalvo, en calidad de concejal del Ayuntamiento de Cercedilla, la delegación para realizar la celebración de matrimonio civil, función que corresponde a la Alcaldía, el día 19 de noviembre de 2008.

Cercedilla, a 17 de noviembre de 2008.—El alcalde, Eugenio Romero Arribas.

(03/34.125/08)

## CERCEDILLA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado por Junta de Gobierno Local el día 29 de octubre de 2008, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de tasa por suministro de aguas, tercer trimestre del ejercicio 2008. El plazo de exposición será de veinte días hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. A partir del día 29 de diciembre de 2008, los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las entidades “La Caixa”, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Banesto” y “Caja Madrid” hasta el día 2 de marzo de 2009, previa presentación del juego de impresos.

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

En caso de extravío o no recepción del recibo, el contribuyente deberá solicitar de la oficina de recaudación un duplicado del mismo, debiendo dirigirse a cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora de “La Caixa”.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 31 de octubre de 2008.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/15.115/08)

## CERCEDILLA

### LICENCIAS

Habiéndose intentado en dos ocasiones la práctica de la práctica de la notificación, y no habiendo sido posible la realización de la misma, se procede de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

Expediente: licencia de obra mayor 2006/02.

Tipo de trámite: notificación requerimiento de subsanación de solicitud de fecha 9 de junio de 2008 (registro de salida 2008/3197), licencia urbanística para las obras de construcción de edificio de viviendas en la finca sita calle Mayor, número 40, titular “Lisalva Capital, Sociedad Limitada”.

Interesado (en calidad de arquitecto autor del proyecto): don Juan Fabirán García Vaquero.

Lo que se comunica al interesado, significándole que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Servicios Técnicos (primera planta), en el plazo de quince días hábiles, durante los cuales deberá comparecer para ser notificado, transcurrido dicho plazo sin comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

Cercedilla, a 7 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/15.643/08)

## CERCEDILLA

### LICENCIAS

Habiéndose intentado en dos ocasiones la práctica de la práctica de la notificación, y no habiendo sido posible la realización de la misma, se procede de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

Expediente: licencia de obra menor 2008/138.

Tipo de trámite: notificación decreto de la Alcaldía número 550/18/09/08, concediendo licencia de obra menor para alicatado de cocina en la finca sita en la calle Lina de Ávila, número 6.

Interesada: doña Felisa Tamames Escobar.

Lo que se comunica a la interesada, significándole que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Servicios Técnicos (primera planta), en el plazo de quince días hábiles, durante los cuales deberá comparecer para ser notificada, transcurrido dicho plazo sin comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente del vencimiento del plazo señalado.

Cercedilla, a 10 de noviembre de 2008.—El alcalde-presidente, Eugenio Romero Arribas.

(02/15.644/08)

## COLLADO VILLALBA

### OFERTAS DE EMPLEO

Vistas las bases generales de las convocatorias para proveer en propiedad plazas de funcionarios y de personal laboral fijo, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero